

Santiago, 12 de septiembre de 2013.

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Modificación Reglamento Interno y Contrato Suscripción de Cuotas Fondo Mutuo Larrainvial Cash, responde Oficio N°18.478 de fecha 19 de agosto de 2013

De nuestra consideración:

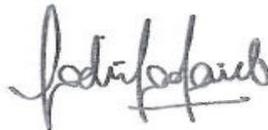
Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondo LarrainVial Cash, el cual contiene las siguientes modificaciones que subsanan las observaciones del Oficio de la referencia.

Las modificaciones que subsanan las observaciones del Oficio de la referencia son las siguientes:

- En la Sección B del Reglamento Interno, *Política de Inversión y Diversificación*:
 - (i) Número 2, *Política de Inversiones*, se ha establecido que el fondo podrá mantener saldos disponibles únicamente en pesos chilenos por un monto máximo de 100% del valor del Activo del Fondo.
 - (ii) Número 4. *Operaciones que realizará el Fondo*, se ha indicado que la política de valorización de los contratos de derivados siempre deberá sujetarse a las disposiciones normativas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- En la Sección E del Reglamento Interno *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*:
 - (i) Número 1. *Series*, se han indicado las series de las cuales son continuadoras la serie F y P.

Por medio de la presente, me hago responsable en cuanto a que la información contenida en el presente documento es veraz y dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en el texto del Reglamento Interno y del Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondo Mutuo LarrainVial Cash, depositados en esa Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Ladislao Larraín Vergara
GERENTE GENERAL
LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.